Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que se anula por no ser conforme a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a ocupar el puesto correspondiente en las listas definitivas a que estos autos se contraen con la puntuación de 6,5377, sin costas".

Segundo.- Modificar la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros, que se hizo público por Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 123, de 23 de octubre), en los siguientes términos:

2.1. Modificar la puntuación asignada a D. Juan del Valle Menéndez como aspirante seleccionado en la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros, turno libre, reconociéndole una puntuación de 6,5377 puntos en lugar de los 5,8391 puntos que tenía reconocidos y, en consecuencia, rectificar el número de orden que ocupaba en la lista de seleccionados pasando del puesto 102 al 43.

2.2. Modificar el número de orden de la lista de seleccionados subsiguiente hasta el final de la lista, que bajan un puesto.

Mérida, a 16 de agosto de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 786/2004 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 585/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por Procedimiento Ordinario nº 585/2002, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por Dª María del Carmen Ruiz Frutos, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, sobre el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Maestros, de Educación Infantil y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, ha recaído sentencia nº 786 de fecha 25 de mayo de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

R E S U E L V O

Primero.- Ejecutar la Sentencia nº 786 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 585/2002, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de Dª María del Carmen Ruiz Frutos contra la resolución de fecha 7 de marzo de 2002 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que se anula por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a otorgar a la recurrente la puntuación correspondiente méritos consignados en el folio 22 del expediente administrativo, sin costas".

Segundo.- Modificar la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, que se hizo público por Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 123, de 23 de octubre), en los siguientes términos:

2.1. Modificar la puntuación asignada a Dª María del Carmen Ruiz Frutos como aspirante seleccionado en la Especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, turno libre, reconociéndole una puntuación de 7,7890 puntos en lugar de los 7,6400 puntos que tenía reconocidos y, en consecuencia, rectificar el número de orden que ocupaba en la lista de seleccionados pasando del puesto 24 al 13.

2.2. Modificar el número de orden de la lista de seleccionados subsiguiente hasta el final de la lista, que bajan un puesto.

Mérida, a 16 de agosto de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO
